

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

1883 ANUNCIO de 9 de marzo de 2010, por el que se hace pública la Resolución de 21 de junio de 2007, que incoa el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Torreón del Ventoso, sito en el término municipal de Puerto de la Cruz.

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con aviso de recibo, sin que haya podido ser practicada la notificación de la Resolución del Sr. Director Insular de Cultura de este Excmo. Cabildo Insular de fecha 21 de junio de 2007, a efectos de proceder al trámite de audiencia a los interesados relacionados en el anexo adjunto, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de dicha Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Torreón del Ventoso, sito en el término municipal de Puerto de la Cruz, y

Resultando, que con fecha 22 de abril de 1988, se dicta Resolución de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Torreón del Ventoso, sito en el municipio de Puerto de la Cruz, sin constar en la misma la delimitación gráfica y escrita, la justificación de la delimitación y la descripción del edificio en cuestión, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 63, de 20 de mayo de 1988.

Resultando, que con fecha 23 de mayo de 2007, se dicta Resolución del Sr. Director Insular de Cultura del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por la que se rectifica la Resolución de 22 de abril de 1983, de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, por la que se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del inmueble conocido como Torreón del Ventoso, sito en el municipio de Puerto de la Cruz, en el sentido de añadir la delimitación gráfica y escrita, la justificación de la delimitación y la descripción del Bien en cuestión que figuran en los anexos I y II que acompañan a dicha resolución.

Considerando, lo establecido en el artº. 9 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se

aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, respecto a que antes de redactarse la propuesta de resolución, se dará vista del expediente a los interesados por un plazo de quince (15) días para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Considerando, lo establecido en el artº. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al trámite de audiencia.

Considerando, que según establece el artº. 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que esta Dirección Insular de Cultura ostenta las competencias que corresponden al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en materia de patrimonio histórico, en virtud de la delegación conferida por el Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Museos y Deportes, mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2006 (publicada en el BOP nº 95, de 30.6.06).

Es por lo que,

RESUELVO:

Abrir el trámite de audiencia a los interesados en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Torreón del Ventoso, sito en el municipio de Puerto de la Cruz, a fin de poner de manifiesto dicho expediente a quienes pudiera interesar, a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince (15) días, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, a cuyo efecto el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle San Pedro Alcántara, nº 5, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.”

A tales efectos, se pone de manifiesto que el domicilio actual de la Unidad de Patrimonio Histórico es Avenida San Sebastián, nº 8, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2010.- El Coordinador General del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Cristóbal de la Rosa Croissier.



A N E X O

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.
CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Torreón del Ventoso.
TÉRMINO MUNICIPAL: Puerto de la Cruz.
RELACIÓN DE PROPIETARIOS:
Concetta Cugno Cultrera.